



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL

SUBSECCIÓN: DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
DEPARTAMENTO DE JUICIOS Y RECURSOS

OFICIO NÚMERO: S.F./P.F./D.C./J.R./3527/2016

RECURSO DE REVOCACIÓN NÚMERO : 04/108H.5/C6.4.2/037/2016

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVOCACIÓN.

Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de junio de 2016.

C. XXXXXXXXXXXXXXXX
AUTORIZADOS:
CC. XXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXX

Visto su escrito sin fecha presentado en el Área Oficial de Correspondencia el 00 de abril de 2016, suscrito por la **C. XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien promoviendo por propio derecho interpuso recurso de revocación en contra del oficio número **DAIF-I-2-M-0179 de fecha 16 de febrero de 2016**, por el que se le impone una multa en cantidad de **\$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 2 de julio de 2015, en los artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; artículos 1,2,3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, 45 fracciones XI, XXI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso b), número 1, 5, 6 fracción VII, 23 fracciones X y XVIII, y 25 fracciones VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar resolución en el presente Recurso de Revocación, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número **DAIF-II-2-M-0179 de fecha 16 de febrero de 2016**, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca determinó una multa en cantidad de **\$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Inconforme con la resolución anterior la **C. XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien promovió por propio derecho, interpuso recurso de revocación, en contra de la resolución precisada en el punto que antecede.

MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Manifiesta la recurrente en su agravo identificado como **1** de su escrito de recurso de revocación que la multa fiscal no se encuentra debidamente fundada y motivada

A efectos de mantener organizados los documentos se les otorga la siguiente numeración: se aplica que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el número de oficio consignado. Lo anterior con el fin de facilitar el seguimiento de los expedientes.